



Óscar Martínez

Tesorero de AEAFA



Ya están aquí los MASC: ¿Y ahora qué?

Corren “malos tiempos para la lírica”, es lo que estos días está entonando a unísono la abogacía española. Se percibe que a la ya maltratada e ineficiente administración de Justicia se le ha asestado unos “golpes bajos” que pudiera dejarla trágicamente herida de compleja recuperación. Incluso se ha manifestado que la obligación de que los denominados métodos adecuados de solución de conflictos (MASC) sean requisito de procedibilidad pudiera colisionar con el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

Ante la incapacidad de solventar el problema, **llevan tiempo nuestros gestores públicos tratando de aligerar el trabajo a los Juzgados**, en lugar de dotarlos de los recursos necesarios e implantar sistemas de trabajo realmente eficientes. Tras la despenalización de algunos delitos leves, llevar parte de la jurisdicción voluntaria a las Notarías, el inoperante art. 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las fallidas e inconstitucionales tasas judiciales, etc., ahora se va a impon

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |